



Resolución de 21 de septiembre de 2005 del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Universidad de Alicante, por la que se nombra a los becarios seleccionados en la X Convocatoria de Becas de Doctorado para Estudiantes Latinoamericanos (Periodo 2005/06)

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, a propuesta de la Comisión de Selección encargada de evaluar el proceso de selección de los candidatos a la X Convocatoria de Becas de Doctorado para Estudiantes Latinoamericanos, resuelve nombrar a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Beca 1: Doctorado en Ciencias de Materiales: Dña. Lived Lemus Yerres.

Beca 2: Doctorado en Derecho Ambiental: Dña. Nohora Irinna Moreno Santamaría.

Beca 3: Doctorado en Bienestar social y desigualdades: Dña. Juçara Spinelli.

Beca 4: Doctorado en Tecnologías de la Sociedad de la Información: D. Alexei Lescaylle Daudinot.

Beca 5: Doctorado en Salud Pública: Dña. Marian Margarita Araujo Yaselli.

Beca 6: Doctorado en Sociedad y Estado en España (s. XIV-XX): Dña. María José Malet.

Beca 7: Doctorado en Formación e Investigación didáctica: D. Froilan Cubillos Alfaro.

Beca 8: Doctorado en Biología Experimental y Aplicada: D. Juan Carlos Vera Urbina.

Beca 9: Doctorado en Ciencias de Materiales: D. Federico Andrés Muñoz Rojas.

Beca 10: Doctorado en Ciencias de Materiales: D. Franz Edwin López Suárez.




La dotación de la beca, cuya duración comprende desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 31 de julio de 2006, es renovable hasta un máximo de 3 cursos académicos y cubre los siguientes conceptos:

1. Exención de las tasas académicas para la realización de los cursos de doctorado.
2. Asignación mensual durante su período de vigencia de 750 €.
3. Gastos de desplazamiento desde su país de origen hasta la Universidad de Alicante y viceversa. No se incluirán el pago de tasas aeroportuarias y similares.
4. Seguro médico y de accidentes, no farmacéutico, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. Se incluye seguro médico internacional de repatriación por razones médicas graves por un importe mínimo de 30.000 Euros y válido en todo el territorio Schengen.

Para aquellas circunstancias no previstas en la presente Resolución se aplicarán las condiciones generales aplicadas a los becarios por la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso Alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma.


Roque Moreno Fonseret
Vicerrector de Relaciones Institucionales
y de Cooperación Internacional
Universidad de Alicante

